



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

INSTRUCCIÓN 1/2013, DE 4 DE FEBRERO, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON LAS NÓMINAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PARA 2013.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013 fijan las normas y cuantías de los conceptos retributivos a aplicar a los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por su parte, en el Capítulo IV de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el año 2013, referido a Gastos de Personal, se establece, por una parte, siguiendo al efecto las previsiones básicas contenidas en los preceptos legales citados en el párrafo anterior, el régimen retributivo aplicable a los empleados públicos de la Universidad y por otra se concretan las cuantías de los conceptos retributivos a aplicar al personal laboral conforme a las previsiones contenidas en el I Convenio Colectivo para el personal docente e investigador y I Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios.

En virtud de ello, y con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas de 2013 que han de elaborarse para abonar las mencionadas retribuciones, esta Gerencia considera oportuno dictar las siguientes instrucciones que se limitan a aplicar estrictamente lo dispuesto en las normas citadas y en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad para el presente ejercicio económico, aprobado por el Consejo Social el día 10 del presente mes.

Primera.- Retribuciones.

Las cuantías mensuales que corresponde aplicar en los diferentes conceptos retributivos serán las que figuran en los Anexos I (Personal funcionario de los Cuerpos Docentes), II (Personal docente e investigador laboral sujeto al convenio colectivo), III (Personal funcionario de administración y servicios) y IV (Personal laboral de administración y servicios sujeto a convenio colectivo) de esta Instrucción.

Segunda.- Cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Durante el año 2013, las bases de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezcan su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieren integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación Profesional aplicable a los diferentes colectivos de empleados públicos son las que se reflejan en el Anexo V

Tercera.- Cuotas de Derechos Pasivos y Mutualidades.

Con efectos de 1 de enero de 2013, las cuotas mensuales de cotización de los funcionarios a Derechos Pasivos y a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), son las que se reflejan en el Anexo VI.



EL GERENTE,

Luciano Cordero Saavedra



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

ANEXO I RETRIBUCIONES CUERPOS DOCENTES

SUELDO (Código 00000)

	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	1.109,05
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	480,44
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	1.109,05
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	480,44
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.109,05
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	480,44
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.109,05
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	480,44

TRIENIOS (Código 00001)

	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	42,65
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	18,48
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	42,65
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	18,48
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	42,65
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	18,48
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	42,65
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	18,48

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las cantidades y reglas contenidas en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y las Normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presupuesto de 2013 de la UEx. El importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que se acreditará será el que a continuación se detalla:

	SUELDO	TRIENIOS
	MES	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	684,36	26,31
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	296,46	11,40
Titular de Universidad de Universidad (Tiempo Completo)	684,36	26,31
Titular de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	296,46	11,40



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

Catedrático de Escuelas Universitarias (Tiempo Completo)	684,36	26,31
Catedrático de Escuelas Universitarias (T. Parcial 6 horas)	296,46	11,40
Titular de Escuelas Universitarias (Tiempo Completo)	684,36	26,31
Titular de Escuelas Universitarias (Tiempo Parcial 6 horas)	296,46	11,40

No obstante, si los interesados tuvieran una antigüedad distinta a la correspondiente al subgrupo A₁ éstos acreditarán, conforme al subgrupo en que perfeccionaron el correspondiente trienio, las siguientes cuantías:

SUBGRUPO A ₂	25,35
SUBGRUPO C ₁	22,73
SUBGRUPO C ₂	17,73
GRUPO E	13,47

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas.

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000) correspondiente al nivel de Complemento de Destino previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario, se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

MES

Catedrático de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de C. Destino 29	868,93
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	800,83
Titular de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de C. Destino 27	795,85
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	542,85
Catedrático de Escuela Universitaria (T. C.). Nivel de C. Destino 27	795,85
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	542,76
Titular de Escuela Universitaria (T. C.) Nivel de C. de Destino 26	698,20
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	424,70

Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (Código 30000) asignado a cada Cuerpo quedan fijadas las cuantías conforme a continuación se indica:

MES

Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	979,71
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	457,06
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	457,06
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	282,19



GERENCIA

Rectorado
 Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
 Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
 Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
 Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR EL DESEMPEÑO DE CARGOS ACADÉMICOS (Código 30002), conforme a la cuantía siguiente:

Denominación del Cargo	Cuantía mensual
Rector	1.424,80
Vicerrectores/as, Secretario/a General y Comisionado/a Defensor de la Comunidad Universitaria	644,12
Decanos/as, Directores/as de Escuelas Universitarias, Adjunto/a al Rector, Jefe/a del Servicio de Inspección, Director/a del Gabinete Jurídico, Director/a del Secretariado de Relaciones Internacionales, Director/a del Servicio de Informática, Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a del Secretariado de Infraestructura Científica y Equipamiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación y Desarrollo Tecnológico, Director/a del Secretariado de Innovación y Relaciones Empresariales, Director/a del Secretariado de Profesorado y Director/a del Instituto de Lenguas Modernas.	502,22
Directores/as de Departamentos Universitarios, Director/a del Secretariado de Actividades Culturales, Director/a de Másteres y Doctorado, Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Secretario/a de la Comisión de Doctorado, Subdirector/a del Secretariado de Profesorado, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia, Director/a de la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad, Director/a de Títulos Oficiales de Grado, Director/a de la Oficina Universitaria para Medioambiente, Director/a del Campus Virtual, Director/a de CAVILA y Adjunto/a al Vicerrectorado de Infraestructura	363,41
Vicedecanos/as, Subdirectores/as, Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Escuelas Universitarias, Director/a del Servicio de Publicaciones, Director/a de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Asesor/a de Ciencias de la Salud, Director/a del Servicio de Protección Radiológica, Adjunto/a la Secretaria General, Adjunto/a al Servicio de Inspección, Subdirector/a Técnico del Campus Virtual, Responsables de Sistemas de Calidad de Centros, Director/a de la Oficina de Igualdad, Directores/as Científicos de Apoyo a los Servicios de Investigación, Adjunto/a al Defensor Universitario y Secretario/a del Instituto de Lenguas Modernas.	271,01
Secretarios/as de Departamentos Universitarios, Subdirector/a del Servicio de Orientación y Formación Permanente para la Docencia, Subdirector/a Académica del Campus Virtual, Director/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.	195,36

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30003), además de las retribuciones señaladas en los apartados anteriores, los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, las siguientes cantidades:

	MES
Catedrático de Universidad. Nivel 29 de Complemento de Destino	148,58
Titular de Universidad. Nivel 27 de Complemento de Destino	120,34
Catedrático de Escuela Universitaria. Nivel 27 de Complemento Destino	120,34
Titular de Escuela Universitaria. Nivel 26 de Complemento de Destino	101,84

El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA (Código 30004), los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad investigadora, las siguientes cantidades:

	MES
Catedrático de Universidad. Nivel 29 de Complemento de Destino	148,58
Titular de Universidad. Nivel 27 de Complemento de Destino	120,34
Catedrático de Escuela Universitaria. Nivel 27 de Complemento Destino	120,34
Titular de Escuela Universitaria. Nivel 26 de Complemento de Destino	101,84

El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS (Código 30007), este componente retributivo se percibirá conforme a la cuantía siguiente:

	MES
Primer período	55,51
Segundo período	70,04
Tercer período	93,33
Cuarto período	127,72
Quinto período	37,61

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009), este concepto retributivo se acreditará en función del régimen de dedicación contraído por el Profesor con la Universidad, quedando establecido tras la entrada en vigor de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las siguientes cuantías:

	MES
Tiempo Completo	155,14
Tiempo Parcial (6 horas lectivas)	116,36
Tiempo Parcial (4 horas lectivas)	77,58
Tiempo Parcial (3 horas lectivas)	58,18

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011), se abonará tras la entrada en vigor de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura con arreglo a las siguientes cuantías:

	MES
Subtramo 1	33,75
Subtramo 2	67,51



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

Tramo 2	135,01
Tramo 3	202,52

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (Código 30012), se abonará tras la entrada en vigor de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura con arreglo a las siguientes cuantías:

	MES
Subtramo 1	33,75
Subtramo 2	67,51
Tramo 2	135,01
Tramo 3	202,52

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE GESTIÓN (Código 30014), aquellos profesores que acrediten este concepto retributivo se abonarán conforme a las siguientes reglas.

"el importe total individual máximo no podrá superar la cantidad de 1.524,56 euros anuales".

"Es incompatible con la percepción de cualquier componente retributivo por cargo académico, incluyendo, en su caso, la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico".

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE PROMOCIÓN ACADÉMICA (Código 30013), este complemento *"se encuentra destinado a reconocer e incentivar la formación del profesorado que no esté en posesión del título de doctor, abonándose por una sola vez en las siguientes situaciones:*

- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que estén en posesión únicamente del título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico: al obtener un título de licenciado, arquitecto o ingeniero o un título de master oficial que permitan acceder al tercer ciclo, por un importe total de 1.905,70 euros.*

- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias que únicamente estén en posesión del título de licenciado, arquitecto o ingeniero o de master oficial que permitan acceder al tercer ciclo: al obtener el título de doctor, por un importe total de 2.382,13 euros".*



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

ANEXO II RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

SUELDO (Código 00000)

	MES
Ayudante	1.019,97
Profesor Ayudante Doctor	1.019,97
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	325,86
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	216,93
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	162,96
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	162,96
Profesor Emérito	425,80
Profesor Visitante	1.019,97
Profesor Sustituto	1.019,97
Profesor Colaborador	1.019,97
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	1.019,97
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	1.019,97

TRIENIOS (Código 00001)

	MES
Profesor Colaborador	36,70
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	36,70
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	36,70

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Complemento de Destino y Complemento Específico en su componente general, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000), se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

	MES
Ayudante	317,03
Profesor Ayudante Doctor	561,89
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	186,15
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	124,12
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	93,09
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	93,09



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

Profesor Emérito	249,95
Profesor Visitante	867,77
Profesor Sustituto	465,21
Profesor Colaborador	465,21
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	633,55
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	867,77

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (Código 30000) asignado a cada una de las Categorías, quedan fijadas las cuantías conforme a continuación se indica:

	MES
Ayudante	30,92
Profesor Ayudante Doctor	30,92
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	11,66
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	7,77
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	5,83
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	5,83
Profesor Emérito	11,66
Profesor Visitante	490,58
Profesor Sustituto	162,00
Profesor Colaborador	162,00
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	315,31
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	490,58

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009), se abonará con arreglo a las siguientes cuantías:

	MES
Ayudante	155,14
Profesor Ayudante Doctor	155,14
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	116,36
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	77,58
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	58,18
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	58,18
Profesor Emérito	116,36
Profesor Visitante	155,14
Profesor Sustituto	155,14
Profesor Colaborador	155,14
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	155,14
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	155,14

COMPLEMENTO PROGRAMA I_3 (Código 30060), se abonará a aquellos Contratados Doctores, prioritariamente investigadores del Programa I_3, con una relación contractual de carácter permanente, quedando fijada su cuantía para el presente ejercicio económico en 387,87 euros mensuales.



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011), se abonará con arreglo a las siguientes cuantías:

	MES
Subtramo 1	33,75
Subtramo 2	67,51
Tramo 2	135,01
Tramo 3	202,52

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (Código 30012), se abonará con arreglo a las siguientes cuantías:

	MES
Subtramo 1	33,75
Subtramo 2	67,51
Tramo 2	135,01
Tramo 3	202,52

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE GESTIÓN (Código 30014), aquellos profesores que acrediten este concepto retributivo se abonarán conforme a las siguientes reglas:

"el importe total individual máximo no podrá superar la cantidad de 1.524,56 euros anuales".

"Es incompatible con la percepción de cualquier componente retributivo por cargo académico, incluyendo, en su caso, la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico".

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE PROMOCIÓN ACADÉMICA (Código 30013), este complemento *"se encuentra destinado a reconocer e incentivar la formación del profesorado que no esté en posesión del título de doctor.*

Se abonará por una sola vez en las siguientes situaciones y cuantías:

- *Para Profesores Colaboradores que estén en posesión únicamente del título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico: al obtener un título de licenciado, arquitecto o ingeniero o un título de master oficial que permitan acceder al tercer ciclo, por un importe total de 1.905,70 euros.*

- *Para Profesores Colaboradores que únicamente estén en posesión del título de licenciado, arquitecto o ingeniero o de master oficial que permitan acceder al tercer ciclo: al obtener el título de doctor, por un importe total de 2.382,13 euros".*



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

ANEXO III RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

SUELDO (Código 00000)

	MES
GRUPO A ₁	1.109,05
GRUPO A ₂	958,98
GRUPO B	838,27
GRUPO C ₁	720,02
GRUPO C ₂	599,25
GRUPO E	548,47

TRIENIOS (Código 00001)

	MES
SUBGRUPO A ₁	42,65
SUBGRUPO A ₂	34,77
GRUPO B	30,52
SUBGRUPO C ₁	26,31
SUBGRUPO C ₂	17,90
GRUPO E	13,47

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por el importe cada una de ellas de las cantidades que se detallan del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las reglas contenidas en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y las Normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presupuesto de 2013 de la UEX y por el importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que a continuación se detallan:

	SUELDO (Código 00000)	TRIENIOS (Código 00001)
	MES	MES
SUBGRUPO A ₁	684,36	26,31
SUBGRUPO A ₂	699,38	25,35
GRUPO B	724,50	26,38
SUBGRUPO C ₁	622,30	22,73
SUBGRUPO C ₂	593,79	17,73
GRUPO E	548,47	13,47

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas en el artículo 86 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000) correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe el cual se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

	MES
Nivel 30	968,75
Nivel 29	868,93
Nivel 28	832,40
Nivel 27	795,85
Nivel 26	698,20
Nivel 25	619,47
Nivel 24	582,92
Nivel 23	546,41
Nivel 22	509,84
Nivel 21	473,35
Nivel 20	439,70
Nivel 19	417,25
Nivel 18	394,79
Nivel 17	372,33
Nivel 16	349,93
Nivel 15	327,44
Nivel 14	305,01

En caso de poseer un Grado personal superior al del Nivel de Complemento de Destino asignado al puesto de trabajo en la RPT, el funcionario tendrá derecho a la percepción de aquel. Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL (Código 10001) asignado al puesto que ocupe o desempeñe en la RPT en vigor queda fijado conforme a las cuantías que a continuación se indica:

TIPO	MES
(EG00) Gerente.	2.287,53
(EG01) Vicegerentes.	1.776,22
(EG02) Jefes de Áreas y asimilados, Letrado Jefe del Gabinete Jurídico, Director/a del Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación y Director/a del Servicio Informática.	1.334,73
(EG03) Jefes de Servicio, Subdirectores del Servicio Informática y asimilados	1.257,09



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

(EG04) Secretario del Consejo Social.	1.007,10
(EG05) Jefes de las Unidades Técnicas del Servicio de Informática, Salud Laboral y de Obras y Mantenimiento y Subdirecciones del Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación.	914,56
(EG06) Jefes de Sección A ₁ /A ₂ , de Gestión del PDI, Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicaciones y Letrados del Gabinete Jurídico.	896,25
(EG07) Puestos Base Especializados de Investigación.	828,82
(EG08) Jefaturas de Unidades Técnicas A ₁ /A ₂ de los Servicios de Bibliotecas, Archivo y Documentación, de Publicaciones, Informática, de Prevención de Riesgos Laborales y Subdirector del SAFYDE.	752,69
(EG09) Jefes de Sección A ₂ /C ₁ , Administradores de Centro y Puestos Base Especializados del Subgrupo A ₁ .	698,90
(EG10) Jefe/a de la Secretaría del Rector.	662,68
(EG11) Jefes de Unidad A ₁ /A ₂ (Nivel de C. Destino 23) de SAFYDE y de Gestión y Transferencia de los Resultados Investigación	619,74
(EG12) Puestos Base del Subgrupo A ₁ y Puesto Base Especializados del Subgrupo A ₂ .	592,45
(EG13) Jefes de Negociado y Unidades Técnicas A ₂ /C ₁ .	546,40
(EG14) Jefes de Negociado C ₁ /C ₂ , de las Unidades Técnicas de Comunicaciones, Jardinería y Coordinadores de Servicio, Secretarios del Equipo Rectoral, del Presidente del Consejo Social, del Defensor de la Comunidad Universitaria y de los Vicegerentes, Puestos Base del Subgrupo A ₂ y Puestos Base Especializados del Subgrupo C ₁ .	498,16
(EG15) Secretarios de Cargos Académicos de los Centros, Secretario/a de la Dirección De Inspección, Jefes de Grupo y Puestos Base del Subgrupo C ₁ , y Puestos Base Especializados Subgrupo C ₂ .	487,66
(EG16) Jefes de Grupo y Puestos Base de Administración del Subgrupo C ₂ y Puestos Base de Servicios Especiales y Servicios Generales de Mantenimiento.	404,61
(EG17) Puestos Base de Servicio Generales y Subalterno.	337,48
Puesto Base de Administración PFR0461 (Reasignación de efectivos)	445,89
Puesto Jefe Unidad Técnica Obras y Equipamiento (PFR0502)	327,71



GERENCIA

Rectorado
 Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
 Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
 Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
 Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

Puesto Jefe/a de la Unidad Técnica de Salud Laboral (PFR0789)	332,72
Puesto Base de Servicios Generales -Facultad de Ciencias- (PFH0612)	179,78
Puesto Base de Archivos y Bibliotecas -E. Ingenierías Agrarias- (PFU0787)	216,01
Puesto Base de Laboratorios -Escuela Politécnica- (PFP0735)	216,01
Puesto Base de Laboratorios -Escuela Politécnica- (PFP0737)	216,01

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR JORNADA PARTIDA (Código 10004), los funcionarios con jornada de mañana y tarde, acreditarán por este concepto, en función de la modalidad de jornada que presten, la siguiente cuantía mensual:

	Especial Dedicación	Jornada 2 Tardes	Jornada 3 Tardes	Jornada 4 Tardes
JP01	187,74	375,50	398,02	420,55
JP02	178,36	356,73	378,13	399,54
JP03	168,98	337,94	358,20	378,50
JP04	168,98	337,94	358,20	378,50
JP05	150,20	300,42	318,42	336,44
JP06	123,92	247,84	262,69	277,56
JP07	112,66	225,33	238,82	252,34
JP08	135,19	270,38	286,60	302,81
JP09	93,88	187,77	199,03	210,30
JP10	102,97	205,94	218,29	230,63
JP11	74,68	149,34	158,30	167,27

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR NOCTURNIDAD (Código 10010), destinado a retribuir las condiciones de la prestación de servicios derivada de la actividad laboral realizada durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, queda fijado conforme a la cuantía siguiente:

Grupo/Subgrupo	Cuantía mensual
A₁	419,60
A₂	345,32
B	305,27
C₁	253,23



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

C₂	239,45
E	225,65

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR PLENA DISPONIBILIDAD (Código 10011), destinado a retribuir el desempeño de aquellos cometidos inherentes al puesto de trabajo que le sean requeridos, tales como conductores, seguridad, mantenimiento y otros de permanente atención, siempre que así figure en la RPT. Este concepto excluye cualquier derecho a compensación económica u horaria por labores que excedan en cómputo semanal de la jornada normalizada, siempre que no supere el 30 por 100 de su duración. La cuantía económica asignada queda fijada en:

Modalidad	Cuantía mensual
EPD01	305,27
EPD02	244,23
EPD03	97,19

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR TRABAJOS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (Código 10008), el funcionario que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **34,10 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL (Código 10030), este concepto se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

	Subgrupo A₁	Subgrupo A₂	Subgrupo C₁	Subgrupo C₂	Grupo E
Nivel Inicial	-----	-----	-----	-----	-----
Nivel Uno	1.476,30	1.268,25	927,20	829,35	731,50

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (Código 10002) y el **COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD -POR OBJETIVOS-(Código 40000)** Mediante estos conceptos se retribuirán el especial rendimiento en el desempeño de la actividad laboral y la consecución de determinados objetivos o resultados y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación (artículo 94 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios). La cuantía individual que corresponda al trabajador será determinada por el Gerente a propuesta del Director del Servicio, proyecto o programa respectivo y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación.



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (Código 10006), la percepción de este concepto queda fijado en las siguientes cuantías:

Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 29	35,68 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 28	31,30 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 27	30,25 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 26	25,86 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 25	24,13 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 24	20,79 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 23	19,97 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 22	19,97 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 21	17,48 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 20	16,70 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 19	14,65 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 18	14,65 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 16	12,29 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 14	11,08 euros/hora.

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA (Código 40021), conforme al artículo 81.2 del II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios y por aplicación del artículo 1 del Real Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE de 24 de mayo), el funcionario de carrera que reuniendo los requisitos establecidos en la legislación de la Seguridad Social para jubilarse voluntariamente desee dar por finalizada su actividad profesional percibirá una cantidad a tanto alzado en función de la edad:

- Jubilación a los 60 años de edad 7.978,15 euros.
- Jubilación a los 61 años de edad 6.916,42 euros.
- Jubilación a los 62 años de edad 5.844,58 euros.
- Jubilación a los 63 años de edad 4.803,07 euros.
- Jubilación a los 64 años de edad 2.659,39 euros.



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

ANEXO IV RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

SUELDO (Código 00000)

	MES
GRUPO I	1.640,22
GRUPO II	1.381,28
GRUPO III	1.221,06
GRUPO IV-A	1.012,97
GRUPO IV-B	957,75

TRIENIOS (Código 00001)

	MES
TODOS LOS GRUPOS	36,78

ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA (Código 00002)

	MES
GRUPO I	68,60
GRUPO II	56,74
GRUPO III	48,50
GRUPO IV	40,90
GRUPO V	37,12
GRUPO VI	34,68
GRUPO VII	34,09

PAGA EXTRAORDINARIA (Códigos 00000-00001-00002)

Las pagas extraordinarias, que serán de tres al año, una en junio, otra en septiembre y la tercera en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Antigüedad consolidada, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado.



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD, TOXICIDAD y PENOSIDAD (Código 20004).- Equivalente al 20% del Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
GRUPO I	328,04
GRUPO II	276,26
GRUPO III	244,21
GRUPO IV-A	202,59
GRUPO IV-B	191,55

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD (Código 20005).- Equivalente al 25% del Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
GRUPO I	410,06
GRUPO II	345,32
GRUPO III	305,27
GRUPO IV-A	253,24
GRUPO IV-B	239,44

COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN y JEFATURA (Código 20001).- Equivalente al 15% del Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
GRUPO I	246,03
GRUPO II	207,19
GRUPO III	183,16
GRUPO IV-A	151,95
GRUPO IV-B	143,66

COMPLEMENTO DE JORNADA DE MAÑANA y TARDE (Código 20002).- Equivalente al 15% Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
GRUPO I	246,03
GRUPO II	207,19
GRUPO III	183,16
GRUPO IV-A	151,95
GRUPO IV-B	143,66



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO DE INFORMÁTICA (Código 2003).- Cantidad fija que se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
GRUPO I	436,77
GRUPO II	218,42
GRUPO III	109,20

COMPLEMENTO POR TRABAJAR EN SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS (Código 2006).- El personal laboral que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **34,10 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

COMPLEMENTO DE PLENA DISPONIBILIDAD (Código 2008).- Equivalente al 25% del Salario base y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
GRUPO I	410,06
GRUPO II	345,32
GRUPO III	305,27
GRUPO IV-A	253,24
GRUPO IV-B	239,44

PLUS DE CONVENIO (Código 2012).- Se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
GRUPO I	416,53
GRUPO II	356,97
GRUPO III	317,47
GRUPO IV-A	275,52
GRUPO IV-B	243,46

COMPLEMENTO DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD (Código 20013).- Se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
ER01	330,75
ER02	270,97
ER03	257,68
ER04	244,23
ER05	97,19

**GERENCIA**

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

COMPLEMENTO DE CARRERA (Código 10030).- Concepto de pago único y valor anual

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IVA	GRUPO IVB
Nivel Inicial	-----	-----	-----	-----	-----
Nivel Uno	1.476,30	1.268,25	927,20	829,35	731,50

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.-

EDAD	IMPORTE
60 años	7.978,16
61 años	6.916,43
62 años	5.844,58
63 años	4.803,07

ANEXO V
BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN

Conforme a la Orden 56, de 28 de enero de 2013, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por el que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2013. (Boletín Oficial del Estado de 29 de enero), la cotización Régimen General estará limitada para cada grupo de categorías profesionales en función de la jornada en la que se presta y las bases mínimas y máximas de cotización que acredite el trabajador conforme a los siguientes supuestos:

- a) Trabajos desempeñados a jornada completa las bases mínimas y máximas de cotización son las que a continuación se especifican:

Grupos de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas	Bases máximas
01	Licenciados y asimilados	1.051,50	3.425,70
02	Diplomados y asimilados	872,10	3.425,70
03	Jefes administrativos y de taller	758,70	3.425,70
04	Ayudantes no titulados	753,00	3.425,70
05	Oficiales administrativos	753,00	3.425,70
06	Subalternos	753,00	3.425,70
07	Puestos bases (Auxiliares Administrativos)	753,00	3.425,70

- b) Trabajos desempeñados a tiempo parcial las bases mínimas por horas aplicables, serán las siguientes:

Grupos de cotización	Categorías profesionales	Base mínima por hora
01	Licenciados y asimilados	6,33
02	Diplomados y asimilados	5,25
03	Jefes administrativos y de taller	4,57
04	Ayudantes no titulados	4,54
05	Oficiales administrativos	4,54
06	Subalternos	4,54
07	Puestos bases (Auxiliares Administrativos)	4,54

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

La base mínima mensual de cotización será el resultado de multiplicar el número de horas realmente trabajadas por la base mínima horaria que se establece en el cuadro anterior.

Cotización en los supuestos de guarda legal o cuidado directo de un familiar.- En los casos de trabajadores y empleados públicos que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2007, de 7 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, realicen una jornada reducida con disminución de proporcional de retribuciones, la cotización se efectuará en función de las retribuciones que perciban sin que, en ningún caso, la base de cotización pueda ser inferior a la cantidad resultante de multiplicar las horas realmente trabajadas en el mes en que se refiere la cotización por las bases mínimas horarias señaladas en el apartado b) del apartado anterior.

Tipos de cotización.- Los tipos de cotización a aplicar conforme a las diferentes modalidades que se producen en la Universidad son los que a continuación se expresan:

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	El personal docente funcionario de carrera con iniciación de prestación de servicios anterior al 1 enero de 2011.
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	25,20	4,80	30,00	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	11,80	4,70	16,50	El personal docente funcionario de carrera de nuevo ingreso, en cualquiera de los Cuerpos Docentes y, que, anteriormente, no haya cotizado al Régimen de Clases Pasivas.
Formación Profesional				
Contingencias Profesionales	0,35		0,35	
TOTAL	12,15	4,70	16,85	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	Docente funcionario interino
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,70	6,35	37,05	



GERENCIA

Rectorado
 Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
 Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
 Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
 Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	Docente laboral fijo e interino
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,90	6,35	37,25	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	Docente laboral de duración determinada con dedicación a tiempo completo.
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	32,10	6,40	38,50	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	Docente laboral de duración determinada con dedicación a tiempo parcial.
Desempleo	7,70	1,60	9,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	33,10	6,40	39,50	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	Contratos para personal investigador en formación. La cuantía de la base de cotización estará constituida por la base mínima de cotización para el grupo de cotización 01.
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,90	6,35	37,25	



GERENCIA

Rectorado
 Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
 Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
 Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
 Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS -funcionario de carrera- en puestos de trabajo distintos a los de conductor del Equipo de Gobierno.
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	25,20	4,80	30,00	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS -funcionario de carrera- en puestos de trabajo de conductor del Equipo de gobierno.
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	3,75		3,75	
TOTAL	27,95	4,80	32,75	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS -funcionario interino- en puestos de trabajo distintos a los de conductor del Equipo de gobierno.
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,70	6,35	37,05	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS -funcionario interino- en puestos de trabajo de conductor del Equipo de gobierno.
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	3,75		3,75	
TOTAL	33,45	6,35	39,80	



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS laboral fijo, interino, con contratos formativos, de relevo y cualquier modalidad de contrato con trabajador discapacitado, que ocupen puestos de trabajo distintos a los de conductor del Equipo de Gobierno.
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	30,90	6,35	37,25	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS laboral de Convenio y Técnicos de Apoyo con contrato de duración determinada, en puestos distintos a los de conductor del Equipo de Gobierno y con jornada equivalente a tiempo completo.
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	32,10	6,40	38,50	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS laboral de Convenio y Técnicos de Apoyo con contrato de duración determinada, en puestos distintos a los de conductor del Equipo de Gobierno y con jornada equivalente a tiempo parcial.
Desempleo	7,70	1,60	9,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,00		1,00	
TOTAL	33,10	6,40	39,50	

Horas extraordinarias	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Motivadas por fuerza mayor	12,00	2,00	14,00	Para todos los colectivos
Las que no tengan la consideración anterior	23,60	4,70	28,30	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

GERENCIA

Rectorado
 Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
 Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
 Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
 Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	La cotización a la Seguridad Social de los BECARIOS, independientemente, de que éstos participen en Programas de Formación o de Investigación, o que presenten una dedicación a jornada completa o parcial, consistirá en una cuota única mensual equivalente a la cantidad que se indica. A estos efectos, el Becario quedará encuadrado en el Grupo de cotización equivalente al 1.
Contingencias Comunes	30,52 euros	6,09 euros	36,61 euros	
Formación Profesional				
Fondo Garantía Salarial				
Contingencias Profesionales	4,20 euros		4,20 euros	
TOTAL	34,72 euros	6,09 euros	40,81 euros	

Cotización por percepciones correspondientes a vacaciones devengadas y no disfrutadas.- Las percepciones correspondientes a vacaciones anuales devengadas y no disfrutadas y que sean retribuidas a la finalización de la relación laboral serán objeto de liquidación y cotización complementaria a la del mes de la extinción del contrato.

La liquidación y cotización complementaria comprenderán los días de duración de las vacaciones, aun cuando alcancen también el siguiente mes natural o se inicie una nueva relación laboral durante los mismos, sin prorrateo alguno y con aplicación, en su caso, del tope máximo de cotización correspondiente al mes o meses que resulten afectados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en los supuestos en que, mediante ley o en ejecución de la misma, se establezca que la remuneración a percibir por el trabajador deba incluir la parte proporcional correspondiente a las vacaciones devengadas, se aplicarán las normas generales de cotización.



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

ANEXO VI CUOTAS DE MUFACE Y DERECHOS PASIVOS

CUOTAS MENSUALES DE COTIZACIÓN A MUFACE, (el porcentaje de cotización de los funcionarios en activo y asimilados a aplicar durante el ejercicio de 2013 será del 1,69% sobre los haberes reguladores establecidos para el año 2012 a efecto de cotización de Derechos Pasivos, incrementados en 1,00 por ciento).

A ₁ (Tiempo completo)	47,74
A ₁ (Tiempo parcial 6 horas)	20,68
A ₁ (Tiempo parcial 5 horas)	17,23
A ₁ (Tiempo parcial 4 horas)	13,79
A ₁ (Tiempo parcial 3 horas)	10,34
A ₂ (Tiempo completo)	37,57
B (Tiempo completo)	32,91
C ₁ (Tiempo completo)	28,86
C ₂ (Tiempo completo)	22,83
E (Tiempo completo)	19,46

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos en que la prestación de servicios sea inferior y no diera lugar al abono completo de la paga extraordinaria, entonces la cotización se reducirá en la misma proporción en que se minore dicha paga como consecuencia de abonarse la misma en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo,

Cuando un funcionario disfrute de Licencias sin derecho a retribución, la cuota referente a MUFACE no experimentará reducción en su cuantía, por lo que se deberá abonarse en su totalidad.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de las reducciones que deba experimentar la cuota referente a MUFACE en los supuestos que así proceda por jornada reducida ó a tiempo parcial.

CUOTAS MENSUALES DERECHOS PASIVOS, correspondiente al 3,86% sobre la base de cotización de los haberes reguladores pasivos que fija la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, de modo que para todos los funcionarios del mismo Cuerpo, Escala, Empleo o Categoría, cualquiera que sea su antigüedad en el servicio del Estado la cuota supone una cantidad única e idéntica).

A ₁ (Tiempo completo)	109,04
A ₁ (Tiempo parcial 6 horas)	47,24
A ₁ (Tiempo parcial 5 horas)	39,38
A ₁ (Tiempo parcial 4 horas)	31,49
A ₁ (Tiempo parcial 3 horas)	23,62



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

A ₂	(Tiempo completo)	85,82
B	(Tiempo completo)	75,14
C ₁	(Tiempo completo)	65,91
C ₂	(Tiempo completo)	52,15
E	(Tiempo completo)	44,46

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos en que la prestación de servicios sea inferior y no diera lugar al abono completo de la paga extraordinaria, entonces la cotización se reducirá en la misma proporción en que se minore dicha paga como consecuencia de abonarse la misma en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Cuando un funcionario disfrute de Licencias sin derecho a retribución, la cuota referente a DERECHOS PASIVOS no experimentará reducción en su cuantía, por lo que se deberá abonarse en su totalidad.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de las reducciones que deba experimentar la cuota referente a DERECHOS PASIVOS en los supuestos en que así proceda por jornada reducida ó a tiempo parcial.